

RESOLUCIÓN NÚMERO **0745** DE **05 NOV 2024**

"Por la cual se efectúa una delegación"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 1 del Decreto 1020 de 2024 se creó la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos, cuyo objeto es la coordinación y orientación de las funciones de las entidades públicas que participan en la estructuración, financiación, contratación y ejecución de proyectos estratégicos de interés nacional, y en el artículo 2 se dispuso que la Comisión estaría integrada, entre otros, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, indica que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, y así mismo, estableció que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la participación en la "Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos".

Resolución No. **0745** del **05 NOV 2024**

"Por la cual se efectúa una delegación"

Parágrafo. El/la Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico deberá presentar los informes respectivos y aquellos que sean requeridos por la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio en el desarrollo de su delegación, y podrá solicitar el apoyo a las dependencias correspondientes que se requieran, para el debido ejercicio de las actividades encomendadas.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 NOV 2024**



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
María Paula Nur
Contratista Secretaría General

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General

